

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente proceso para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 6 de julio de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1776**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: ABELARDO LLANOS MAZUERA
RADICACIÓN: 760014003007-2021-00887-00

Como quiera que el presente proceso se encuentra pendiente por obtener una prueba decretada de oficio con el fin de fijar fecha para audiencia y visto el gran número de acciones constitucionales que el despacho tiene a su cargo, las cuales exigen prioridad en la decisión, se evidencia la necesidad de prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (06) meses más, tal como lo establece el Art. 121 inc. 1 y 5 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Prorrogar hasta por seis (06) meses más, el término para resolver la instancia respectiva, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 7 DE JULIO DEL 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1defbe4fcc7887c6ac63b17a06eca43b04927b7ec83e7e43d5d4f80c12554aed**

Documento generado en 06/07/2023 09:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>